

REPÚBLICA DE COLOMBIA				
RAMA JUDICIAL DEL PODER				
PÚBLICO				
				
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL				
CIRCUITO				
PALMIRA VALLE DEL CAUCA				
ACTA DE AUDIENCIA, Art. 372 y 373 CGP				
Radicación:	76-520-31-03-002-	2022	00078	00
Ciudad y fecha:	Palmira Valle del Cauca	14 de agosto de 2025		
Hora de inicio:	08:30Am	Finalización:	05:22 p.m.	
Tipo de proceso:	DECLARATIVO/ REPSPONSABILIDAD CIVIL			
Control de asistencia				SI/NO
Demandantes:	Calixta Arboleda Hinestroza ¹			Si
	Manuel Domingo Caicedo Playonero ²			Si
	Mabel Lorena Caicedo Arboleda ³			Si
	Yury Patricia Caicedo Arboleda ⁴			Si
	Mayerly Caicedo Arboleda ⁵			Si
	Víctor Manuel Caicedo Arboleda ⁶			Si
	Gersy Andrea Caicedo Arboleda ⁷			Si
	Juana Eugenia Arboleda Hinestroza ⁸			Si
	Luz Dary Arboleda Hinestroza ⁹			Si
	Miriam Arboleda Hinestroza ¹⁰			Si
Apoderado demandante:	Dr. Miller Andrade Ramírez			Si
Demandado:	Caja de Compensación Familiar del Valle			N/A
	Rep. David Alberto Londoño Isaza ¹¹			Si
Apoderado:	Dr. Harold Aristizábal Marín			Si
	Dra. Martha Stella Escallon			Si
Demandado:	Clínica Palmira S.A.			N/A
	Rep. Jinnet Hernández Galindo ¹²			Si
Apoderado:	Dra. María Fernanda Jiménez Piarpusan			Si

¹ Minuto 00:48:10 a 01:31:50 de la videgrabación Parte 1.
² Minuto 01:32:40 a 01:44:20 de la videgrabación Parte 1.
³ Minuto 01:44:40 a 02:03:46 de la videgrabación Parte 1.
⁴ Minuto 02:51:50 a 03:02:48 de la videgrabación Parte 1
⁵ Minuto 02:11:30 a 02:22:15 de la videgrabación Parte 1.
⁶ Minuto 02:39:30 a 02:48:30 de la videgrabación Parte 1.
⁷ Minuto 02:27:00 a 02:37:51 de la videgrabación Parte 1.
⁸ Minuto 00:00:00 a 00:11:29 de la videgrabación Parte 2
⁹ Minuto 00:10:20 a 00:22:50 de la videgrabación Parte 3
¹⁰ Minuto 00:23:00 a 00:36:10 de la videgrabación Parte 3
¹¹ Minuto 02:30:20 a 02:11:20 de la videgrabación Parte 3
¹² Minuto 00:38:00 a 01:04:30 de la videgrabación Parte 3

Llamado en garantía:	Juan Carlos Victoria Jaramillo ¹³	<i>Sí</i>
Apoderado:	N/A	<i>N/A</i>
Llamado en garantía:	Chubb Seguros Colombia S.A.	<i>N/A</i>
	Rep. Marco Antonio Zuluaga Rodríguez ¹⁴	<i>Sí</i>
Apoderado:	Dra. Valentina Olarte Flechas	<i>Si</i>
Llamado en garantía:	Liberty Seguros S.A./hoy HDI Seguros Colombia S.A.	<i>N/A</i>
	Rep. Astrid Liliana Guerrón Revelo ¹⁵	<i>Sí</i>
Apoderado:	Dra. Luz Amparo Riascos Alomía	<i>Si</i>
	Dra. Sandra Yurley Pérez Garcés	<i>Sí</i>
Perito:	Dr. David Toro Perea ¹⁶	<i>Sí</i>
Documentos presentados	<i>Documento</i>	<i>Presentado por:</i>
	Cédula y Tarjeta Profesional	Dr. Miller Andrade Ramírez
	Cédula y Tarjeta Profesional	Dr. Harold Aristizábal Marín
	Cédula y Tarjeta Profesional	Dra. Martha Stella Escallon
	Cédula y Tarjeta Profesional	Dra. María Fernanda Jiménez Piarpusan
	Cédula y Tarjeta Profesional	Dra. Valentina Olarte Flechas
	Cédula y Tarjeta Profesional	Dra. Luz Amparo Riascos Alomía
	Cédula y Tarjeta Profesional	Dra. Sandra Yurley Pérez Garcés
	Cédula	Calixta Arboleda Hinestroza
	Cédula	Manuel Domingo Caicedo Playonero
	Cédula	Mabel Lorena Caicedo Arboleda
	Cédula	Yury Patricia Caicedo Arboleda
	Cédula	Mayerly Caicedo Arboleda
	Cédula	Víctor Manuel Caicedo Arboleda
	Cédula	Gersy Andrea Caicedo Arboleda
	Cédula	Juana Eugenia Arboleda Hinestroza
	Cédula	Luz Dary Arboleda Hinestroza
	Cédula	Miriam Arboleda Hinestroza
	Cédula	David Alberto Londoño Isaza
	Cédula	Jinnet Hernández

¹³ Minuto 01:08:00 a 01:50:00 de la videgrabación Parte 3
¹⁴ Minuto 02:30:00 a 02:35:40 de la videgrabación Parte 3
¹⁵ Minuto 02:18:10 a 02:28:00 de la videgrabación Parte 3
¹⁶ Minuto 00:08:20 a 01:07:50 de la videgrabación Parte 4

		Galindo
	Cédula	Juan Carlos Victoria Jaramillo
	Cédula	Marco Antonio Zuluaga Rodríguez
	Cédula	Astrid Liliana Guerrón Revelo

Se dio inicio a la audiencia citada en auto de 28 de mayo de 2025, con fecha modificada en auto de 08 de agosto de 2025, convocada para agotar las etapas de que tratan los artículos 372 y 373 de la Ley 1564 de 2012, en la cual, se surtieron las etapas de conciliación, interrogatorio de partes, fijación del litigio y saneamiento y se practicó un interrogatorio a perito. Como medida de saneamiento se determinó que debía concederse en audiencia, el término para presentar dictamen pericial de contradicción solicitado por la Clínica Palmira S.A. y en atención a que igualmente se allegó solicitud de aplazamiento por la parte demandante, se dio un receso para ser continuada la diligencia, una vez se presente y surta el traslado de dicho dictamen pericial, momento en el que se reprogramará la fecha en que deba continuarse la audiencia.

OBSERVACIONES

*- Instalada la audiencia se verificó la comparecencia e identidad de las partes que asistieron. La señora Yury Patricia Caicedo Arboleda indicó no tener su documento de identificación al momento de presentarse en la audiencia; no obstante, posteriormente se remitió copia del registro civil de nacimiento y copia de la cédula de ciudadanía con lo cual se tuvo por surtida su identificación.

*- Enseguida se verificó que previo a iniciar la audiencia se presentó sustitución de poder, por lo que se reconoció a la abogada María Fernanda Jiménez Piarpusan identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.321.789 y tarjeta profesional No. 355.807 como apoderada sustituta de Clínica Palmira S.A. según sustitución conferido por la abogada Darly Marcela Muñoz Nieves. Igualmente, se reconoció a la abogada Luz Amparo Riascos Alomía identificada con cédula No. 1.061.705.937 y tarjeta de propiedad No. 217.180 como apoderada sustituta de Liberty Seguros S.A. que demostró cambio de razón social a HDI Seguros Colombia S.A. de conformidad con sustitución conferida por el abogado Camilo Hiroshi Emura Álvarez.

*- Se surtió etapa de conciliación intentando lograr acercamiento entre las partes, pero se declaró fracasada por ausencia de ánimo conciliatorio por los demandados.

*- Enseguida, se practicaron interrogatorio a las partes presentes en la audiencia. Los apoderados de HDI Seguros Colombia, Comfandi, Chubb Seguros y de Clínica Palmira desistieron del interrogatorio solicitado por ellos, sin perjuicio de que se continuó el interrogatorio obligatorio por parte del despacho. Durante el interrogatorio, el apoderado de Comfandi presentó sustitución de poder a la abogada Martha Stella Escallon identificada con cédula No. 29.119.480 y tarjeta profesional No. 113.523 a quien se le reconoció personería. Igualmente, durante la misma etapa se allegó sustitución de poder de la apoderada de HDI Seguros Colombia a favor de la abogada Sandra Yurley Pérez Garcés, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.666.025 y tarjeta profesional No. 391.397, a quien se le reconoce personería para actuar. Enseguida el apoderado de Comfandi abogado Harold Aristizábal Marín reasumió el poder.

*- Se realizó la fijación del litigio¹⁷, sin que las partes se opusieran al propuesto por el despacho y se continuó con la etapa de saneamiento. Como medida de saneamiento, en primer lugar, se verificó que Mayerli Caicedo Arboleda, Víctor Caicedo Arboleda y Gersy Caicedo Arboleda eran menores de edad al momento de presentarse la demanda, pero adquirieron la mayoría de edad en el transcurso del proceso, por lo que tienen capacidad completa para comparecer y en tal sentido confirieron en audiencia poder para que los continúe representando el mismo abogado Miller Andrade Ramírez.

*- En segundo lugar, se verificó que la Clínica Palmira S.A. había allegado solicitud de contradicción contra el dictamen pericial presentado por la parte demandante cuya complementación se incorporó en auto del 04 de julio de 2025, de la cual se corrió traslado en audiencia y posteriormente se resolvió acceder a la solicitud presentada, en el sentido de citar a los peritos Juan Manuel Rico y Carlos Alberto Segura para ser interrogados, lo que de todos modos ya se había hecho en auto de pruebas y además otorgar el término de Diez (10) días para presentar el dictamen de contradicción. Con lo cual se hace necesario que la continuación de la diligencia se fije de forma

¹⁷ Minuto 02:36:00 a 02:41:00 de la videgrabación Parte 3

posterior a que se surta el trámite de presentación y traslado de dicho peritaje. Decisión comunicada por estrados¹⁸.

*- Enseguida y por encontrarse presente, de oficio se recibió la declaración del perito Doctor David Toro Perea para sustentación del dictamen presentado por Comfandi, con oportunidad de contrainterrogar por las demás partes. Por exceder la hora de las 05:00PM se habilitó hora judicial para terminar el interrogatorio iniciado.

*- La audiencia queda en **cuatro (04)** enlaces temporales **TEAMS**¹⁹:

PARTE 1

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j02ccpal_cendoj_ramajudicial_gov_co/EaoToFXYZNVBkey1PUGfO_sBe_ZVsfinQDZ4ha3UIIHGtg?nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOmsicmVmZXJyYWxBcHAiOiJTdHJlYW1XZWJBcHAiLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJTdGFyZURpYWxvZy1MaW5rliwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldlYiIsInJlZmVycmFsTW9kZSI6InZpZXcifX0%3D&e=7zAUFp

PARTE 2

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j02ccpal_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdSmbU916WJKrvOOYQEz3UMB0rwCmfGO9lCYtppUEl6P8A?nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOmsicmVmZXJyYWxBcHAiOiJTdHJlYW1XZWJBcHAiLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJTdGFyZURpYWxvZy1MaW5rliwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldlYiIsInJlZmVycmFsTW9kZSI6InZpZXcifX0%3D&e=X1zci5

PARTE 3

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j02ccpal_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESTu4cx9ZDhGgHIO3KW2JX0BqoQZvuZZiF24aa98l-Vo5g?nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOmsicmVmZXJyYWxBcHAiOiJTdHJlYW1XZWJBcHAiLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJTdGFyZURpYWxvZy1MaW5rliwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldlYiIsInJlZmVycmFsTW9kZSI6InZpZXcifX0%3D&e=16yx9u

PARTE 4

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j02ccpal_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWdmPNmsoKFOstiLVii6UbEBOAbmHW-bSfa1Quqr1ARyFQ?nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOmsicmVmZXJyYWxBcHAiOiJTdHJlYW1XZWJBcHAiLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJTdGFyZURpYWxvZy1MaW5rliwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldlYiIsInJlZmVycmFsTW9kZSI6InZpZXcifX0%3D&e=cBEzdf

El acta solo se firma por la juez. Inciso 2, numeral 6, Art. 107 del C.G.P.

La juez	DELCY I. SIMANCAS COVO
---------	------------------------

¹⁸ Minuto 00:00:00 a 00:04:20 de la videgrabación Parte 4
¹⁹ Se iniciaron 2 grabaciones, pero el aplicativo TEAMS generó 4 archivos distintos.

J.2.C.C. Palmira
Rad-76-520-31-03-002-2022-00078-00
Acta audiencia 14 de agosto de 2025

Firmado Por:

Delcy Isabel Simancas Covo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac303dab0f55821738f113c4e4f3fd6e8e70b64d56970ce30cd480a24677536**
Documento generado en 15/08/2025 03:58:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>